

Anglogold Ashanti (AGA) contra el municipio de Piedras (Tolima). Un magistrado declaró la NULIDAD de la Consulta Popular

Imprimir

En estas páginas se hacen algunas reflexiones preliminares para entender el contexto de la declaratoria de nulidad y analizar, en un segundo texto, la encrucijada jurídica

El magistrado José Aleth Ruíz Castro, del Tribunal Administrativo de Tolima, en Sentencia del 18 de marzo de 2021, decidió dar razón a ANGLOGOLD ASHANTI (AGA), y declaró la NULIDAD de la consulta popular, -un derecho constitucional-, llevada a cabo en el municipio de PIEDRAS (Tolima), el 28 de junio de 2013. La consulta popular había sido aprobada por Acuerdo del Concejo Municipal.

Por votación mayoritaria de la población, 2.971 votos por el NO, 24 por el SÍ y dos nulos, AGA perdía “los derechos” que se había auto-otorgado, sobre las aguas del río Opia, la principal fuente de agua del municipio.

AGA llegó al país en el año 2000. En 2006 ya había solicitado 2.114 concesiones diseminadas en 21 departamentos, de las cuales 143 correspondían a la región de Tolima (Informe PAX-Holanda, 2016). Tuvo a su servicio 500 geólogos.

El contexto de la política minera nacional

Colombia entró al mercado minero bajo el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), por sugerencia (¿?) del Fondo Monetario Internacional (FMI) que “solicitó” la desregularización de la economía y la estimulación de la explotación de recursos naturales con inversión extranjera. Además, exigía la modernización del Código Minero, que fue elaborada con asesoría de Canadá. En el año 2001 se introdujeron normas flexibles para las concesiones mineras.

El gobierno Uribe (2002-2006) otorgó un número sin precedentes de concesiones en el país: once mil, en una extensión aproximada de siete millones trescientas mil hectáreas (7.300.000 has).

Las ventanillas del ANLA (Autoridad Nacional para las Licencias Ambientales), repartieron

Anglogold Ashanti (AGA) contra el municipio de Piedras (Tolima). Un magistrado declaró la NULIDAD de la Consulta Popular

licencias a diestra y siniestra, sin mayor análisis y seguimiento.

El gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014) declaró la minería y el sector energético como una de las cinco locomotoras de su plan de desarrollo. Lanzó un proceso de concesión de licencias más expedito, con la exención de impuestos a empresas mineras, y elevó al status de “interés nacional” a cuarenta proyectos mineros de compañías multinacionales, decisión que se tradujo en licencia para evadir leyes ambientales...” (Informe de Pax-Holanda, 2016).

2013. Piedras, Tolima: Un hecho popular inédito

La Constitución de 1991 aprobó e instituyó los mecanismos de participación ciudadana, tales como la tutela, la consulta popular, el plebiscito, el cabildo abierto, la iniciativa popular, la revocatoria de mandato... De tal manera que se abrió la puerta a la Democracia de Participación Ciudadana, contra la democracia representativa que había reinado e impedido la participación ciudadana, a lo largo de dos siglos de vida republicana.

Estos mecanismos han sido muy poco utilizados porque los gobiernos posteriores a la Constitución de 1991, del orden nacional, departamental y municipal, no los han promocionado de verdad. La población sigue en un muy alto analfabetismo político, a treinta años de la proclamación de la nueva constitución.

Un hecho popular inédito ocurrió en el municipio de Piedras, cuando la multinacional AGA llegó para apropiarse de las aguas del río OPIA, que alimentan el acueducto municipal, los cultivos de arroz, entre otros cultivos, y la ganadería, para dar rienda suelta a sus inversiones mineras.

En una rápida toma de conciencia ciudadana, la población organizó protestas, bloqueos al poso de la maquinaria de AGA y llevó a cabo la consulta popular, el 28 de julio de 2013, cuya votación por el NO al atrevimiento de AGA, logró más del 98% de los votos, esto es, 2.971, para proteger las aguas del río OPIA, que además produce ostras de agua dulce.

Anglogold Ashanti (AGA) contra el municipio de Piedras (Tolima). Un magistrado declaró la NULIDAD de la Consulta Popular

Piedras se convirtió en un hecho nacional. Otros municipios se despertaron ante la avalancha de proyectos mineros, de tal manera que, en un lapso de menos de cinco años, se convocaron y realizaron 14 consultas populares, negando las pretensiones de las multinacionales.

Ante tal fenómeno democrático intervino el Gobierno Santos, con su ministro Mauricio Cárdenas, de Hacienda, proclives a las multinacionales, para negar los dineros públicos necesarios para desarrollar las consultas populares. Para tal efecto, con fecha del 3 de octubre de 2017, Min-Hacienda expidió un decreto, que sólo se conoció el 17 del mismo mes. La consulta inmediatamente perjudicada fue la de Granada, Meta, contra la explotación petrolera, que se iba a realizar el domingo 22 de octubre de 2017, bajo consignas como: *“Tomar agua nos da vida. Pero tomar conciencia nos dará agua. Agua, alimentos y vida, nuestra razón de ser. El petróleo no alimenta. No a la explotación de hidrocarburos en la Región del Ariari. Petróleo y minería traen desolación a la región. La perforación acaba con nuestras tierras porque nos deja sin agua. La perforación acaba con los aljibes”...*

La decisión del presidente Santos y Cárdenas, su ministro, fue impulsada por las multinacionales interesadas en la super explotación minera y por las empresas mineras colombianas. El Gobierno no tenía dinero para financiar las consultas populares ya convocadas en El Peñón ((Santander), La Macarena (Meta) y Pensilvania (Caldas), pero sí lo tenía para seguir repartiendo “mermelada”, a diestra y siniestra, para la corrupción.

Quedó bien claro que la disculpa de peso y fondo no era la razón económica sino la razón política: evitar la participación popular, esto es, el ejercicio de la democracia de participación ciudadana.

El caso más sonado fue la de Cajamarca (Tolima), donde AGA ya había construido un enorme campamento, para explotar oro, en la vereda conocida como LA COLOSA. Si no se hubiese atravesado el NO de la consulta popular, AGA habría destruido miles y miles de kilómetros de montañas, esto es, hubiera acabado con la capa vegetal, los nacimientos de agua, la flora y la fauna, porque el oro se encuentra diseminado en minúsculas partículas. Además, como

Anglogold Ashanti (AGA) contra el municipio de Piedras (Tolima). Un magistrado declaró la NULIDAD de la Consulta Popular

necesitaría muchísima agua para triturar y lavar la roca y obtener las pequeñas partículas de oro, debía llevar millones y millones de roca a otros lugares, que al final de la operación quedarán con millones de toneladas de roca infectada con cianuro, mercurio y otros metales, amontonada y abandonada. Con las lluvias, esos metales circularán por sus alrededores y mucho más allá, dañando la vida vegetal, animal y humana.

El capítulo La Colosa no está cerrado. AGA mantiene su campamento y no ha renunciado a los títulos concedidos por el Estado, por intermedio de ANLA (Agencia Nacional de Licencias Ambientales). Institución estatal muy pro multinacionales megaminerías.

El hecho de que AGA no haya renunciado a los títulos en La Colosa y haya logrado la nulidad de la consulta popular de Piedras, son claras pruebas de la voluntad de seguir con su proyecto. ¿Sus asesores han comenzado con la nulidad de la consulta popular de Piedras, para luego medirse a La Colosa?. Según los cálculos de AGA, La Colosa tendrá una vigencia productiva de más 20 años. Más de 20 años ganando miles de millones de dólares.

Mujeres de Piedras-Doima, a la cabeza de la protesta contra Anglogold

“Cuando comenzaron las invitaciones a las reuniones convocadas por la avanzada de la multinacional del oro Anglogold Ashanti al mando de una risueña paisa que visitaba las veredas hablando de las bondades de empleo, prosperidad y riqueza para las familias campesinas de las veredas, las nietas de Bulira, maliciosas como siempre, no esperaron que nadie les diera órdenes para comenzar de finca en finca a llamar a la desobediencia, desde la llegada de las primeras camionetas cuatro por cuatro con personal técnico que realizaba estudios en los terrenos del predio La Perdiz en la vereda Camao, donde pensaban instalar una enorme piscina para lavar las rocas extraídas de las montañas de la Colosa en Cajamarca, para sacar el oro y enterrar los residuos contaminados en las fértiles mesetas del plan del Tolima”..

“Más de ochenta mujeres piedrunas movilizaron a la comunidad desde finales del 2012, sabotearon las reuniones de la empresa, instalaron pancartas con mensajes rechazando la

Anglogold Ashanti (AGA) contra el municipio de Piedras (Tolima). Un magistrado declaró la NULIDAD de la Consulta Popular

minería, se atravesaron a los arrendatarios de predios y de bodegas en el centro poblado de Doima, convocaron una marcha festiva por todo el pueblo, desde la vereda Campoalegre, un domingo de diciembre por la mañana, se organizaron y luego con el apoyo del niño Dios, en los primeros días de enero del siguiente año, se plantaron en turnos día y noche a la entrada del pueblo trancando la entrada de los carros con personal de Anglogold.

Recuerdo al hoy General Murillo, comandante de la Policía, desde el puente del río Opia, dirigiendo al grupo de carabineros que llegó de sorpresa a desalojar a las personas con su caballería, a atropellar y destruir las barricadas, a apagar el fogón y a regar las ollas del sancocho y de la limonada, recolectadas y organizadas por el comité del plantón, que sin embargo mantuvo la protesta por más de seis meses hasta el día glorioso de la Consulta Popular, convocada por el Alcalde y el Concejo Municipal de Piedras, gracias a esta presión y a la movilización en defensa del agua y de su territorio, liderada por campesinos, campesinas y finqueros que “ la metieron toda “ , para manifestarse por medio de este mecanismo legal de decisión y participación democrática contenido en la Constitución Nacional de 1991”.
Víctor Sánchez. Miembro del Comité Ambiental de Tolima

“No es el primer intento jurídico”

“El abogado Néstor Gregory Díaz, quien es tercer interviniente en este proceso, explicó que desde que se conocieron los resultados de la consulta popular, la empresa no se ha quedado ‘cruzada de brazos’, pues inicialmente instauró una acción de tutela argumentado que se le habían negado los derechos fundamentales, acción que fue negada en primera y segunda instancia por el Juzgado Promiscuo de Piedras.

Luego, Anglogold Ashanti buscó ante el Tribunal Administrativo del Tolima, que se dictara la inconstitucionalidad de la consulta, pero también fue negada.

“Ahora insiste, a través de una acción de nulidad en contra del acuerdo que adopta la consulta... (El Nuevo Día, artículo de Ximena Villalba C., del 03-XII-2018)

Alcalde de Piedras afirma que apelará decisión que dio nulidad a Consulta Popular

Anglogold Ashanti (AGA) contra el municipio de Piedras (Tolima). Un magistrado declaró la NULIDAD de la Consulta Popular

Por Yicela Parra, Emisora “Ondas de Ibagué”, 29 de Marzo de 2021

“El mandatario local afirmó que tomará todas las acciones necesarias para hacer respetar la decisión de la comunidad de su municipio sobre la minería.

Luego de conocerse el fallo emitido por el Juzgado Octavo Oral Administrativo Del Circuito de Ibagué donde se procedió a declarar la nulidad de estos tres artículos que deja sin piso jurídico la consulta popular de este municipio, el alcalde de Piedras se pronunció y afirmó que desde su administración interpondrán recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo.

Pues la nulidad de estos tres artículos va en contra de la decisión tomada por los piedrunos en la consulta popular frente a la explotación minera en su territorio.

De igual forma el primer mandatario exige que se respete la decisión de la comunidad, porque “no quieren que afecten sus recursos naturales y no dañen el Rio Opia, que es uno de sus más emblemáticos recursos naturales”.

AGA explota actualmente una mina de oro en los predios del municipio de Jericó, Antioquia. Hubo incansables protestas populares, pero AGA ha tenido todo el apoyo del Estado. Salió ganando, como ahora ganó contra el municipio de Piedras.

“Concejo de Jericó (Antioquia) votará nuevamente para prohibir la minería”

RCN. Antioquia, 19 Nov. 2018 Por: Johanna Ramírez Gil

El proyecto de acuerdo, aprobado el año pasado, fue anulado por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

La plenaria del Concejo de Jericó votará este martes, el proyecto de acuerdo que busca prohibir nuevamente la minería de metales y solo se dejaría habilitada la potestad para canteras y materiales de construcción. Hace un año, el Tribunal Administrativo de Antioquia anuló la norma aprobada por los concejales que impidieron la minería en este

Anglogold Ashanti (AGA) contra el municipio de Piedras (Tolima). Un magistrado declaró la NULIDAD de la Consulta Popular

municipio del Suroeste del departamento...

Tumban norma que prohibía la minería en Jericó, Antioquia

“Los concejos sí tienen la autonomía para proteger los recursos naturales y ecológicos, y prohibir aquellas actividades que amenacen con problemas sociales. Yo escucho a mi comunidad”, puntualizó. La Alcaldía de Jericó ha respaldado la propuesta, al considerar que la minería traería contaminación y desorden social a un municipio pacífico, que quiere impulsar la agricultura. El debate y la votación será el martes, a las 4 de la tarde...

Normas a favor de la población y sus municipios, que quedan sin piso por el accionar de las multinacionales

El debate sobre la megaminería ha llevado no sólo a un gran debate nacional sino a la expedición de normas por parte de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, de tribunales administrativos departamentales, alcaldías, concejos municipales...

La mayor parte favorecen a la población, a los municipios y a sus territorios... Pero en la práctica, algunas quedan sin piso por la acción de las multinacionales, como ha ocurrido en Piedras y Jericó.

Dos ejemplos...

*** “Consejo de Estado, sección cuarta: “Los resultados de las consultas populares son obligatorios”. “La consulta popular es una manifestación de contenido político con plenas consecuencias jurídicas”...

En el contexto del debate sobre la consulta popular en Cumaral, Meta. El Espectador, 6 de junio de 2017.

*** “Serán las propias comunidades las que veten minería en su territorio”. Corte Constitucional tumbó ponencia que mantenía ese poder exclusivo de autoridades

Anglogold Ashanti (AGA) contra el municipio de Piedras (Tolima). Un magistrado declaró la NULIDAD de la Consulta Popular

nacionales”, El TIEMPO, 26 de mayo de 2016.

El Espectador titulaba así el miércoles 30 de marzo de 2016:

“Multinacionales demandan a Colombia por impedir minería en páramos y zonas protegidas”

“Después de que la Corte Constitucional dictara un fallo a favor de una demanda interpuesta por congresista del Polo democrático, en la que se impide hacer minería en zonas de páramos, la multinacional canadiense Eco Oro Minerals Corp, ha anunciado la intención de demandar a Colombia bajo el capítulo de inversión del TLC entre Canadá y Colombia.

Así mismo, el pasado mes de febrero, Colombia fue notificada de una demanda interpuesta por la multinacional Tobie Mining Inc por 16 mil millones de dólares. Demanda interpuesta en el marco del TLC firmado entre Colombia y Estados Unidos... En menos de tres semanas, tres demandas de inversionistas extranjeros contra Colombia: nos siguen pagando bajo”, Marco Velásquez-Ruíz (El Tiempo, 17 de marzo de 2016).

... Las mineras Glencore, Eco Oro y Cosigo - esta última con una pretensión que supera los US\$ 16.500 millones—y la multinacional de la comunicación América Móvil, -matriz de Claro—ya han notificado al Gobierno Nacional sus intenciones de llevar la controversia a instancias internacionales, por lo que a su juicio consideran cambios en las reglas de juego e inseguridad jurídica...”

Las multinacionales siempre reclaman la “seguridad jurídica” pero olvidan la seguridad de vida y de salud, de las poblaciones donde se instalan y la seguridad del Medio Ambiente.

Héctor Alfonso Torres Rojas, Sociólogo